MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSION		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	20250000048661		
FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	17	06	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	JUAN JOSÉ TAMAYO REYES		
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
CLASE DE CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA		
PRESENTADO A:	JOSE ARLES TOBON GIRON		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones, considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El municipio de El Cerrito, Valle es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política. Según el Decreto No. 019 de 2021, la Administración Municipal de El Cerrito tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el afianzamiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:
“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, ha implementado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGRIS) para su zona urbana desde el 17 de noviembre de 2022. Este plan incluye inventarios de arbolado para poda. Sin embargo, dichos inventarios son incompletos, lo que genera un vacío en la gestión de arbolado y zonas verdes no incluidas, y, por ende, no atendidas por el prestador de servicio de aseo, Cerrito Limpio S.A E.S.P.

Esta situación plantea una problemática de gran importancia para el municipio, ya que el mantenimiento preventivo de árboles y zonas verdes es fundamental para garantizar la salud de los ecosistemas urbanos y el bienestar de la comunidad. La falta de un mantenimiento constante, especialmente en las áreas no atendidas, puede acarrear diversas complicaciones:

- Riesgo fitosanitario: La falta de poda y control de plagas puede debilitar los árboles, haciéndolos más susceptibles a enfermedades y plagas, lo que puede afectar su longevidad e incluso provocar su muerte.
- Riesgo para la seguridad ciudadana: Las ramas secas o en mal estado pueden desprenderse y caer sobre personas, vehículos o propiedades, generando accidentes y poniendo en riesgo la integridad de los ciudadanos.
- Impacto ambiental: El arbolado urbano cumple funciones vitales como la regulación de la temperatura, la captura de CO2, la reducción de la contaminación y la provisión de hábitat para la fauna. La falta de mantenimiento puede disminuir la capacidad de los árboles para cumplir estas funciones.
- Impacto estético: El descuido de las zonas verdes y el arbolado urbano deteriora la imagen del municipio y afecta la calidad de vida de sus habitantes.

Ante esta problemática, la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente de El Cerrito ha recibido numerosas solicitudes de mantenimiento de arbolado en diversas zonas del municipio. Si bien estas solicitudes son atendidas y remitidas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), autoridad ambiental competente para autorizar las acciones a llevar a cabo, es necesario implementar una solución integral.

En concordancia con la caracterización realizada y la necesidad de priorizar intervenciones de poda de mantenimiento en el arbolado urbano de El Cerrito, se presenta un listado de individuos arbóreos que requieren atención prioritaria, y a su vez, se requiere satisfacer el mantenimiento de las especies arbóreas que se deba intervenir en el transcurso del año y que surja con el paso del tiempo en aras de intervenir con calidad, minimizando costos, ampliando cobertura y mejor servicio. Esta selección se basa en la evaluación de las condiciones de mantenimiento y sanidad de cada árbol a intervenir y el surgimiento de nuevas especies arbóreas que lo requieran.

Cabe destacar que, en caso de identificarse otros individuos arbóreos fuera del alcance inicial del prestador de servicios de aseo, Cerrito Limpio S.A. E.S.P., estos serán incluidos

en el presente contrato una vez se cuente con los conceptos técnicos y autorizaciones correspondientes emitidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), entidad encargada de regular y autorizar las intervenciones sobre el arbolado urbano en el municipio.

Ahora bien, con base el informe No. 248-9-8.8-689, referente a las áreas verdes y parques del municipio de El Cerrito, realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, se identifican discrepancias significativas con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente. El PGIRS reporta 142 zonas verdes y parques con un área total de 88.617,77 m²; Sin embargo, el levantamiento de campo reciente contabilizó 163 zonas verdes con un área total de 160,620 m². Se detectaron áreas que no estaban incluidas en el inventario del PGIRS, así como árboles no inventariados en algunas de las zonas registradas.

Respetar los límites y alcances definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es fundamental para evitar la superposición de responsabilidades con Cerrito Limpio S.A. E.S.P., entidad encargada de la poda y mantenimiento de las zonas verdes incluidas en dicho plan. Esta delimitación no solo optimiza la asignación de recursos municipales, asegurando su uso eficiente, sino que también permite focalizar esfuerzos en aquellas áreas que actualmente no cuentan con cobertura por parte del prestador de servicios de aseo. Además, una correcta definición de las áreas de intervención facilita una gestión ambiental más efectiva y contribuye a la conservación sostenible del patrimonio arbóreo y paisajístico del municipio

De esta forma, se indica que la contratación contempla la exclusión explícita de las áreas cubiertas por el PGIRS y prioriza las intervenciones en las zonas verdes y árboles que quedaron fuera del inventario, tal como se ha identificado en el informe de revisión.

En concordancia con la caracterización realizada y la necesidad de priorizar intervenciones en El Cerrito, se presenta un listado inicial que requiere atención prioritaria. Cabe destacar que, en caso de identificarse otras zonas del prestador de servicios de aseo, Cerrito Limpio S.A. E.S.P., estos podrán ser incluidos en el presente contrato, según la necesidad encontrada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente.

NO	ESPECIE	CANTIDAD	UBICACIÓN / COORDENADAS	CONCEPTO TECNICO	ACCION A REALIZAR
1	GUADUA	10	3°36´36"N76°16´11"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
2	AGUACATE	1	3°36´36"N76°16´12"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
3	CAUCHO	1	3°36´36"N76°16´12"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO

4	PEPA DE PAN	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
5	GUASIMO	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
6	PIÑON OREJERO	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
7	ESPECIE NO IDENTIFICADA	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
8	ESPECIE NO IDENTIFICADA	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
9	ESPECIE NO IDENTIFICADA	1	3°36´36"N76°16´13"W	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
10	FICUS BENJAMINA	2	BARRIO EL CARMEN	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
11	ESPECIE NO IDENTIFICADA	1	PATINODROMO EL CERRITO	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / RIESGO ELECTRICO
12	SAMANEA SAMMAN	1	CARRERA 18 SANTA BARBARA	LEY 1523	PODA DE MANTENIMIENTO / CAIDA SUBITA DE RAMAS
13	SAMANEA SAMMAN	1	calle 5 sur-parque lineal	0741-787202023	PODA DE MANTENIMIENTO
14	SAMANEA SAMMAN	1	calle 3 e N° 13-05	0741-354262022	PODA DE MANTENIMIENTO
15	FICUS BENJAMINA	1	BARRIO EL SAMAN	0741-111892020	PODA DE MANTENIMIENTO
16	SAMANEA SAMMAN	1	calle 4c # 1B-46	0740-688402024	PODA DE MANTENIMIENTO
17	ENTEROLOBIIUM CYCLOCARPUM	1	BARRIO EL ROSARIO	0741-893782024	PODA DE MANTENIMIENTO
18	SAMANEA SAMMAN	1	calle 5 sur con carrera 12	0741-666662025	PODA DE MANTENIMIENTO
19	SAMANEA SAMMAN	1	calle 4C Sur # Kr1B-46	0740-688402024	PODA DE MANTENIMIENTO
20	SAMANEA SAMMAN	1	calle 5N #14-19	0741-21502024	PODA DE MANTENIMIENTO
21	GUASIMO	1	Vereda San isidro, parcelación Villa Laura	0741-478032025	PODA DE MANTENIMIENTO
22	SAMANEA SAMMAN	1	IE JORGE ISAACS carrera 7 N. 8-29	0741-759932025	PODA DE MANTENIMIENTO
23	FICUS BENJAMINA	1	carrera 10 # 3-41	0740-85662024	PODA DE MANTENIMIENTO
24	SAMANEA SAMMAN	1	Calle 13 # 19-02	0740-269192024	PODA DE MANTENIMIENTO
25	PITHECELLOBIUM DULCE (CHIMINANGO)	1	Carrera 4 No. 1 - 35, barrio El Prado	0741-903482025	PODA DE MANTENIMIENTO
26	ACACIA AFRICANA	1	Calle 3 sur # 10-39 barrio brisas de la merced	0741-1094022025	PODA DE MANTENIMIENTO

27	SAMANEA SAMMAN	1	Calle 9 No. 21 - 92	0741-919042025	PODA DE MANTENIMIENTO
28	EBANO	1	Carrera 21A entre Calles 9 y 10	0741-941062025	PODA DE MANTENIMIENTO

En este orden de ideas, se hace necesario la contratación de maquinaria y personal idóneo certificado en alturas avalado por un ente certificado y que cuente con la experiencia para este tipo de actividades; por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente no cuenta con personal suficiente y necesario para garantizar la realización de estas actividades en el municipio de El Cerrito – Valle, aplicando criterios técnicos, ambientales y de seguridad que permita atender las solicitudes presentes y futuras que se generen.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PODA DE ESPECIES ARBÓREAS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**.

CÓDIGO	NOMBRE – PRODUCTO O SERVICIO
70111503	Servicio de poda de árboles
70151904	Silvicultura
70151700	Corte o tala de troncos
70111500	Servicios de arbolistas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura

Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de

adquisiciones.

SI __X__ NO_____

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación del servicio a adquirir realizado por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**.**

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1.1. Ficha Técnica

#	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo guadua, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
2	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo aguacate, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
3	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo caucho, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
4	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo pepa de pan, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
5	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo guácimo, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
6	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo piñón orejero, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
7	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo**	Metro Lineal	1

	eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención		
8	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
9	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
10	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
11	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
12	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
13	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-787202023, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
14	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-354262022, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
15	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-111892020, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
16	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
17	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ENTEROLOBIIUM CYCLOCARPUM, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-893782024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
18	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-666662025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
19	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
20	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el**	Metro Lineal	1

	concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-21502024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención		
21	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Guácimo , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-478032025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
22	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-759932025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
23	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ficus Benjamina , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-85662024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
24	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-269192024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
25	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Chiminango , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-903482025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
26	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Acacia Africana , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-1094022025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
27	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-919042025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1
28	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ébano , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-941062025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1

CARACTERISTICAS TECNICAS DE ACTIVIDADES

Las actividades silviculturales objeto del contrato se ejecutarán basados en los requerimientos de intervención determinados por la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente en el área urbana y rural del Municipio del Cerrito y que hayan sido aprobados por la respectiva autoridad ambiental.

Se describe las labores a ejecutar en **silvicultura:**

- Podas: Las podas se clasifican en realce, aclareo, despunte, control de altura, poda de ramas secas, podas de ramas laterales, las cuales se realizarán según informe técnico realizado para cada uno de los individuos arbóreos a intervenir. Se incluyen las Podas de manejo de rebrotes (chupones, muñones). Terminada la poda se deberá aplicar cicatrizante hormonal en cada uno de los cortes realizados.

- Limpieza: Consiste en quitar parasitas y epifitas que compitan por la asimilación de nutrientes con el individuo arbóreo, generando daños a su estado fitosanitario.

Con el fin de garantizar la conservación del patrimonio arbóreo y cumplir con la normatividad ambiental vigente, es importante indicar que de acuerdo con lo establecido en la ley 99 de 1993, el decreto nacional 107 de 2015 y el acuerdo CVC 018 de 1998, todas las intervenciones realizadas en los individuos arbóreos de este proyecto deberán contar con la autorización de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) quien es la autoridad ambiental competente para emitir los conceptos técnicos para cualquier intervención sobre la cobertura vegetal o arborización. El cual establecerá las acciones permitidas, las condiciones y especificaciones técnicas para cada caso, las medidas de mitigación y las condiciones de seguimiento, garantizando así el cumplimiento de la normatividad ambiental y el seguimiento de las medidas técnicas establecidas

Recuperación de infraestructura afectada. Pese a que la labor de adecuación de sitios se realizará con el mayor cuidado posible para evitar daños a la infraestructura circundante, es claro que en algunos sitios será necesario reparar tramos que hayan sido afectados. Previa recuperación de dichos elementos será necesario el concepto de la supervisión para definir sitios y cantidades de actividades a realizar.

Si se generan residuos de construcción y demolición (RCD) el contratista deberá Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación (Cumplimiento en 24 horas), Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los RCD, Realizar la correcta disposición final de estos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, Presentar el recibo de disposición final, correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales.

Especificaciones técnicas para el manejo fitosanitario.

El manejo fitosanitario requiere de las siguientes labores:

- Limpieza: Consiste en eliminar de los árboles la vegetación indeseable de plantas parásitas y epífitas como tillandsias, lorantáceas, así mismo se controlarán insectos indeseables como arañas y hormigas.
  Esta limpieza se debe realizar con medialuna y de manera manual, procurando en su realización la menor afectación de la corteza del árbol.

- Poda: Se deben suprimir ramas enfermas, plagadas, muertas, superfluas, quebradas y las que obstaculicen obras de infraestructura o el normal funcionamiento de algún servicio público.

  No se puede suprimir más del 30% del volumen total de copa. Cuando haya necesidad de cortar más volumen de la copa se acordará previamente con la autoridad ambiental. Las superficies de los cortes de las ramas deberán tratarse con cicatrizante hormonal. De igual manera, el corte se debe realizar con motosierras, debidamente desinfectadas para la realización de las labores y con todas las normas de seguridad y elementos de protección personal para la totalidad de operarios.

- Cicatrización: Consiste en cicatrizar con un producto autorizado el cual se aplicará a todas las superficies de los cortes de las ramas y raíces.

- Fertilización: Una vez realizada la limpieza y poda de los individuos forestales, se recomienda una fertilización acorde con las necesidades de cada árbol. En el caso de los árboles que se encuentren con problemas de hongos, insectos o cualquier agente entomopatógeno, se debe realizar un tratamiento con productos biológicos de acuerdo con las necesidades observadas para lograr una adecuada recuperación.

- Repique y acopio de residuos vegetales: Los residuos de las labores deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su recolección para luego ser transportados al lugar de su disposición final, previo repique de ramas, hojas, troncos, raíces; esta labor se realizará con motosierra o machete, dependiendo del diámetro de estos. En caso de requerir almacenamiento temporal de residuos, debe disponerse de contenedores adecuados en los sitios de trabajo y el periodo máximo de almacenamiento no debe exceder las 24 horas:

La disposición adecuada de residuos generados durante las actividades de intervención en zonas verdes y arbolado urbano debe ajustarse estrictamente al tipo de residuo y a lo establecido por la normatividad ambiental vigente. En ningún caso está permitida la quema, venta o disposición inadecuada de residuos en los sitios de intervención, ya que estas prácticas pueden generar impactos negativos en el medio ambiente, la salud pública y el paisaje urbano. Sin embargo, en situaciones excepcionales, cuando la autoridad ambiental competente autorice la transformación de material vegetal en carbón, esta actividad deberá realizarse bajo los lineamientos técnicos y normativos establecidos, en particular los dispuestos en la Resolución 0753 del 9 de mayo de 2018, la cual regula la obtención y movilización de carbón vegetal con fines comerciales.

Equipos y herramientas para emplear para poda y tala de árboles

A) EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. Casco con barbuquejo
2. Gafas o protector de cara
3. Ropa de trabajo gruesa.
4. Botas de carnaza o botas dieléctricas, para los trabajos bajo cables energizados
5. Guantes de carnaza
6. Bastones de madera o fibra de vidrio, para la poda bajo cables energizados
7. Tapabocas
8. Tapa oídos de inserción.

B) HERRAMIENTA DE CORTE

1. Motosierras (con extensión)
2. Serrucho curvo.
3. Garrocha podadora.
4. Media luna

5. Tijeras manuales y bimanuales.
6. Chipper

C) HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO

1. Cuerda de trepar.
2. Colgón.
3. Manea.
4. Jalón.
5. Hondilla.
6. Mosquetón.
7. Aparato o ancla de descenso.
8. Dos carretes dobles para garrucha.
9. Horqueta falsa.
10. Canastilla hidráulica.
11. Espuelas, utilizadas para casos de emergencia o el rescate de un individuo.
12. Eslinga.

D) HERRAMIENTA O ELEMENTOS DE SEGURIDAD

1. Conos de señalamiento.
2. Señales de seguridad para el tráfico.
3. Cintas coloridas para delimitar el área de trabajo.
4. Barricadas o maletines en caso de ser necesario

E) HERRAMIENTA DE SERVICIOS

1. Caja de herramientas y refacciones para el servicio del equipo de poda
2. botiquín de primeros auxilios

Nota: El contratista debe contar con todos los elementos que estén acorde a la normatividad vigente.

F) EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS

1. Eslingas
2. Líneas de vida
3. Líneas de trabajo
4. Mosquetones
5. Arnés
6. Casco con barboquejo
7. Bloqueadores o frenos

TRABAJO EN ALTURAS El proponente deberá allegar la Certificación de trabajos en altura para el personal operativo que se dedicará a esta labor en ejecución del contrato, por cada uno de los operarios involucrados en los trabajos de poda, talas y traslados.

Logística

- El Contratista para la ejecución del contrato aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor.
- El Contratista deberá contar con Equipo de Seguridad Industrial, Señalización, Vallas y demás elementos, herramientas e insumos que permitan un normal desarrollo de las actividades bajo los lineamientos normativos; igualmente, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado.
- Contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas.
- Cinta de seguridad si fuese el caso de aislamiento.
- Poli sombra o Sarán de acuerdo con las especificaciones técnicas de seguridad, para evitar que se causen accidentes.
- El personal de trabajo de campo deberá usar todo el tiempo uniforme, equipo de seguridad industrial requerido (Arnés, Botas, guantes, cascos, gafas, lazos, etc).
- El uniforme deberá usarse desde el inicio de labores hasta la culminación de estas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
(1) Coordinador	Ingeniero agroforestal con mínimo 10 años de experiencia General en su perfil profesional, de los cuales 6 años sea en coordinación de contratos relacionados con mantenimientos y podas de zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, copia de tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(1) Monitor ambiental	Tecnólogo ambiental con mínimo seis (6) meses de experiencia en su perfil profesional relacionado con contratos de podas y mantenimiento de zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta

	de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(1) Operario	Bachiller con 4 años de experiencia en poda, tala y mantenimiento de árboles en diferentes entornos urbanos y rurales, con certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(2) Auxiliares de limpieza	Bachiller con 6 meses de experiencia en limpieza y aseo en zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato

Deberá acreditar hoja de vida del personal, una carta de compromiso de participación en el proceso y certificación de experiencia específica y certificaciones de idoneidad académica y especifica.

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

Nota 1: El contratista deberá tramitar a nombre del municipio los respectivos salvoconductos requeridos para el transporte del material vegetal desde el sitio donde se realizó la labor hasta el lugar de disposición final. Se deberá tener en cuenta que para cada permiso otorgado se deberá gestionar el correspondiente salvoconducto.

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo con la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia y justificación de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

Nota 3: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas

las variables, por lo que la entidad no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

Nota 4: el proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto de deducciones y retenciones) contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, **RETEFUENTE** entre otros**.** Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

Nota 5: Los costos de traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Acatar las instrucciones y obligaciones impartidas en los conceptos, licencias y permisos expedidas por la autoridad ambiental y el municipio de El Cerrito, así como en la ficha técnica expuesta en el presente estudio previo.
2. Realizar las actividades operativas de intervención en podas y talas adoptando las medidas de seguridad para la minimización de los riesgos.
3. Presentar informe de la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas incluyendo las fichas técnicas con descripción de la actividad realizada, registro fotográfico antes y después, y ubicación con coordenadas geográficas con el fin de sustentar el informe técnico parcial, el cual, será entregado en cada cuenta de cobro o factura. Todos los informes se deben presentar en medio físico y magnético.
4. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al supervisor para el trámite del pago final del contrato.
5. Garantizar durante la ejecución de las labores el acompañamiento técnico permanente de un ingeniero forestal o afín, con experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de este tipo de actividades.
6. Contar con personal capacitado e idóneo, entrenado y certificado para trabajos considerados de alto riesgo incluido trabajo en alturas.
7. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, manteniendo permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de

redes (cuando aplique) que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

9. Realizar aislamiento y señalización de las zonas a intervenir minimizando las posibles afectaciones a bienes de particulares o públicos y evitar la permanecía de personal ajeno a la operación. Además, se debe evitar la afectación a los árboles que no son objeto de intervención. En caso de daño a bienes públicos o privados, las reparaciones correrán a cargo del contratista.

10. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas.

11. Durante las labores de tala, poda y corte de césped, se debe manejar de forma adecuada los residuos, adoptando las medidas preventivas para el control de incendios, enfermedades, contaminación, y a la vez evitar la disposición de residuos en fuentes de agua.

12. Realizar la limpieza del área de trabajo, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la intervención a las especies arbóreas dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de la labor en sitios autorizados, presentando comprobantes de disposición final del material vegetal,

13. Tramitar ante la autoridad ambiental el respectivo salvoconducto para transporte hasta su disposición final en botadero autorizado por la CVC del material vegetal resultante.

14. Contar con los equipos y herramientas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Informar de manera oportuna y veraz al supervisor las situaciones que se presenten en cumplimiento del contrato.

16. Contar con los elementos de protección personal asociados a la actividad de riesgo

17. Realizar el tratamiento de los arboles podados

18. Acatar las instrucciones y obligaciones impartidas en los conceptos, licencias y permisos expedidas por la autoridad ambiental y el municipio de el Cerrito.

19. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

20. Realizar la limpieza del área de trabajo, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la intervención a las especies arbóreas en sitios autorizados.

21. Presentar cronograma de las actividades y tiempos de ejecución al supervisor del contrato.

22. Las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las que se relacionan en el pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o que regulan la contratación estatal y las normas propias de la naturaleza del objeto contractual, el contratista se encuentra obligado a:

1 Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2 Reportar oportunamente al supervisor del contrato todos los inconvenientes técnicos que se presentasen durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos

4 Prestar servicios de servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación.
5 Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.
6 Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
7 Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
8 Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
9 Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
10 Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
11 Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías exigidas en el contrato.
12 Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
13 Adoptar y adaptar las normas concedidas en la Resolución 777 de 2021.
14 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
15 Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

C.) OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

A. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública.
B. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
C. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
D. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
E. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
F. Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago.
G. Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar.
H. Realizar supervisión del contrato a través del jefe de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE quien hará las veces de Supervisor.
I. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
J. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, fijado como **presupuesto oficial a monto agotable**.

El Municipio de El Cerrito – Valle pagará al contratista únicamente sobre las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas en campo por el supervisor, de acuerdo con la necesidad real de intervención de cada individuo arbóreo.

La unidad de pago será el **metro lineal intervenido**, conforme al precio unitario ofertado por el proponente (incluyendo impuestos y utilidad), y el desembolso se realizará de acuerdo al avance del servicio, previa verificación técnica y evidencia fotográfica de cada intervención.

El contrato se adjudicará por el valor máximo del presupuesto oficial asignado, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), sin que ello implique el pago total del mismo, pues este dependerá exclusivamente de las podas efectivamente realizadas y certificadas en campo.

El municipio de Cerrito - Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:
El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución del objeto contractual y hasta agotar el presupuesto oficial, previa presentación de informe de actividades, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

Las actas parciales deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: Se aclara al oferente, que el valor total de su oferta económica es el que determinará el orden de elegibilidad de los proponentes. Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta que su ofrecimiento económico no podrá superar los precios techo establecidos, tanto por valor unitario de los items, como por valor total de la oferta.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II, esta no deberá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales

que se causen y costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, legalización y ejecución del contrato; de igual manera deberán adjuntar diligenciado el archivo Anexo OFERTA ECONÓMICA cargado por la Entidad en la plataforma Secop II, donde relacionan los valores que determinarán la selección de la oferta económica del menor valor en precios unitarios.

NOTA 3: La adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección, será por el total del presupuesto oficial asignado sin fórmula de reajuste, esto es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

NOTA 4: Es preciso aclarar que la oferta económica (Anexo) que corresponda al menor valor en su totalidad de precios unitarios y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos, será a la que se adjudicará el contrato del presente proceso competitivo, previo cumplimiento de los demás factores de selección.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar el anexo únicamente en precios unitarios y la plataforma Secop II por el valor total del presupuesto.

La Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de Cerrito - Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.

f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.3. PLAZO:

El plazo o término para la ejecución del contrato es de Noventa **(90) días calendario** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

> *"Artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"*

Inicio del contrato: A partir de la legalización de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro de compromiso presupuestal).

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. Se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual el municipio de El Cerrito Valle del Cauca en los sitios donde se delegue para la prestación del servicio.

4.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato *de prestación de servicios* con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad y un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato

b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte, ($49.000.000) a MONTO AGOTABLE,** Incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen, de acuerdo con los valores detallados en el punto denominado y el presupuesto elaborado por el municipio de El Cerrito – Valle del Cauca.

6.1. ESTUDIO DEL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN. *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende:

ANALISIS DEL MERCADO

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO

Toda actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario o agrícola, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.
- Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.



Fuente: Regiones o Sectores Económicos de Colombia[1]

1

Así las cosas, para ubicarse en el contexto macroeconómico, referente al objeto contractual que ocupa el presente estudio, se hace importante mencionar que éste se encuentra enmarcado dentro de del sector terciario de la economía colombiana; Que como ya se indicó, es caracterizada por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios.

A continuación, se analizan aspectos Macroeconómicos relevantes para el proceso de Contratación.

[1] Regiones o Sectores Económicos de Colombia. Recuperado de: https://regionesdecolombia.org/regioneseconomicas/.

El objeto del proceso de contratación es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA",** el cual se ubica en el Macro sector TERCIARIO.

6.1.1. ASPECTOS LEGALES.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, entre otras, que complementan la prestación del servicio:

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL
Constitución política de 1991

MARCO NORMATIVO LEGAL
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

Ley 99 de 1993: Esta ley establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define las políticas ambientales del país. Dentro de sus disposiciones, se destaca la importancia de la conservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Resolución 0754 de 2014: Esta resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) establece la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). El PGIRS debe incluir un inventario de árboles susceptibles de poda, lo que implica la necesidad de un censo arbóreo actualizado.

Ley 1450 de 2011: Esta ley establece el marco legal para la gestión de la biodiversidad y la protección de los ecosistemas. Dentro de sus disposiciones, se destaca la importancia de la conservación de los árboles como parte de la biodiversidad.

Decreto 1077 de 2015: Este decreto regula el servicio público de aseo y establece la responsabilidad de los municipios en la gestión integral de residuos sólidos. Dentro de sus disposiciones, se menciona la importancia de la gestión de los residuos de poda y la necesidad de un censo arbóreo actualizado para la planificación de estas actividades.

Resolución 472 de 2017: Esta resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) establece las normas para la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito urbano. Esta resolución menciona la importancia de la gestión de los residuos de

poda y la necesidad de un censo arbóreo actualizado para la planificación de estas actividades.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. ASPECTOS COMERCIALES

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen según la economía clásica[2]. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Así, el

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

sector primario[3] es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

El sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización:

- Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

- Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

- Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[3] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJIVswQT

Al término de todo lo anterior, tenemos que en Colombia el sector de compras y operación logística que va concatenado al mismo, se erige como un componente esencial en la cadena de suministro, actuando como un motor clave para la eficiencia y competitividad de las empresas en un entorno económico cada vez más globalizado y dinámico. Y es en dicho sector, que se tiene como principales agentes involucrados, los siguientes:

1. Empresas: Las empresas representan el principal agente demandante de servicios de compras y operación logística. Dependiendo de su tamaño y sector, estas organizaciones buscan optimizar sus cadenas de suministro para reducir costos, mejorar la eficiencia y mantener altos niveles de servicio al cliente.

2. Proveedores de Servicios Logísticos: Este grupo abarca una amplia gama de empresas especializadas en servicios de transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución y tecnología de la información. Su papel es crucial para facilitar el flujo eficiente de bienes y materiales a lo largo de la cadena de suministro.

3. Gobierno: Las políticas gubernamentales, incluyendo regulaciones comerciales, inversiones en infraestructura y políticas fiscales, ejercen un impacto significativo en el sector de compras y operación logística al influir en la competitividad y el entorno operativo de las empresas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la Alcaldía Municipal de El Cerrito - Valle realizó un estudio de mercado para saber cómo se encuentra el sector al interior de nuestro municipio e incrementos en los sectores antes mencionados para obtener información de costos de los servicios y determinar el valor del contrato.

Las variables macroeconómicas describen cómo es el comportamiento de la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2026

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

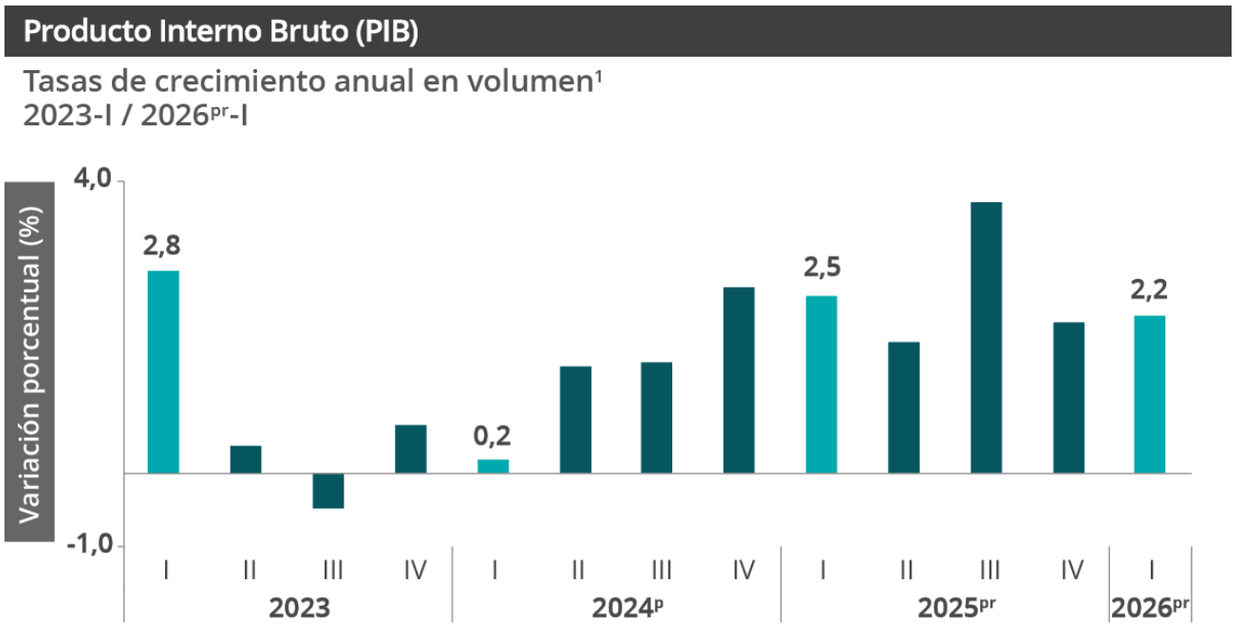
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
  Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Gráfica N.1 Producto Interno BRUTO (PIB)- Tasa de crecimiento anual en volumen (2023-I -2026-I)



Fuente: DANE, PIB_T

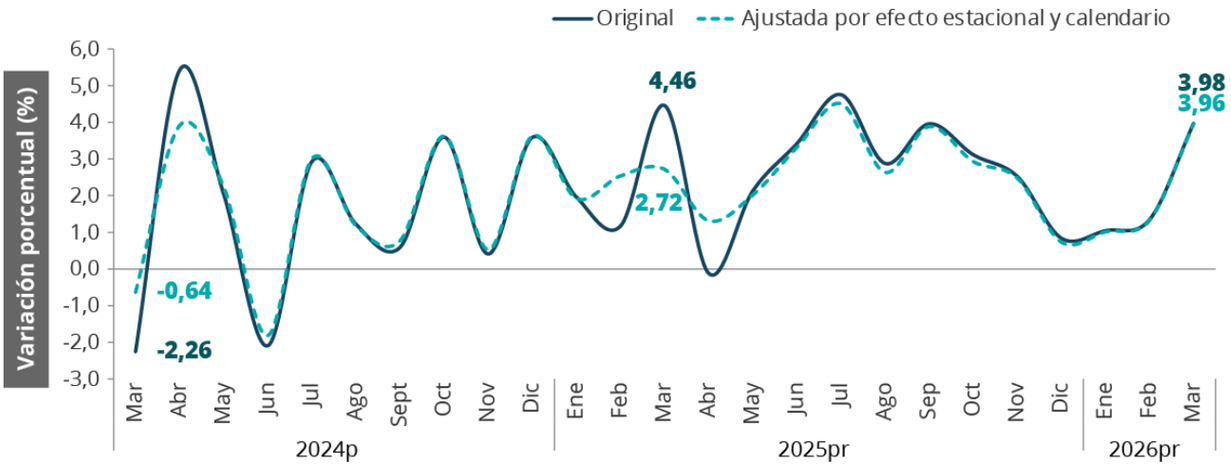
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2024-2026 (marzo)

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE –ISE.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN:

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Gráfica Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total, nacional 2025-2026 (abril).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE – IPC.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las

divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto abril 2025 – 2026

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

Tabla No. 2. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Abril 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,67	0,80	3,21	3,81	5,17	5,58
Vulnerables	0,68	0,81	3,28	3,92	5,06	5,63
Clase media	0,64	0,76	3,28	3,86	5,13	5,71
Ingresos altos	0,71	0,80	3,38	3,87	5,30	5,66
Total nivel de ingresos	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE

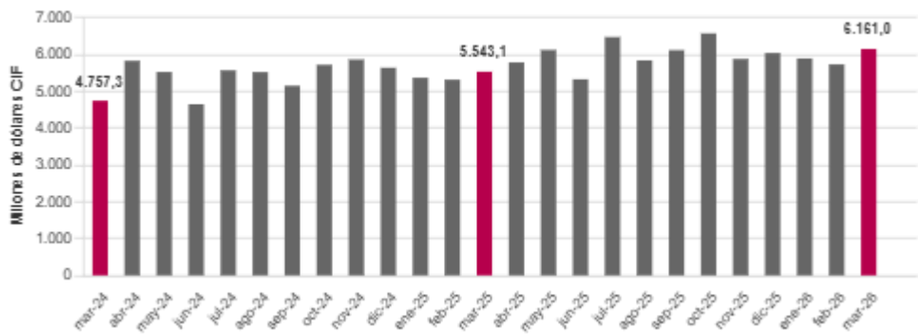
En abril de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,80%), Vulnerables (0,81%), Clase media (0,76%), Ingresos altos (0,80%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,81%), Vulnerables (3,92%), Clase media (3,86%), Ingresos altos (3,87%) y por último, Total nivel de ingresos (3,87%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,58%), Vulnerables (5,63%), Clase media (5,71%), Ingresos altos (5,66%) y por último, Total nivel de ingresos (5,68%).

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

p: cifras provisionales

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Balanza Comercial

En marzo de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$527,4 millones FOB, mientras que en marzo de 2025 se presentó un déficit de US$837,3 millones FOB.

Gráfico. Tabla Balanza Comercial 2025 y 2026

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2026P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	13.809	16.871	-3.062

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P Cifras provisionales
* Corresponde hasta el mes de marzo
Actualizado el 19 de mayo de 2026

Fuente: **DANE**

SALARIO MINIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una

cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 7 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2019-2026
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net

6.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Oficina responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio***.

A. PERSONA JURÍDICA. Principalmente en nuestro Municipio, existen personas jurídicas con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA NATURAL: En el Municipio, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio por intermedio de la Oficina responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida

del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los bienes requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Para conocer más sobre los diferentes sectores interior de nuestro municipio y de las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, el Municipio de El Cerrito - Valle ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

6.1.4. COTIZACIONES REALIZADAS

El presupuesto oficial se establece de acuerdo con los valores promedios en cada una de las cotizaciones así:

#	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO (Productos y/o actividades)	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Cotizacion 1	Valor Unitario Cotizacion 2	Valor Unitario Cotizacion 3	Valor Unitario Promedio
1	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo guadua, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$494.400	$489.600	$480.000	$488.000
2	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo aguacate, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$930.090	$921.060	$903.000	$918.050
3	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo caucho, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.044.035	$2.024.190	$1.984.500	$2.017.575
4	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo pepa de pan, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$1.399.358	$1.385.772	$1.358.600	$1.381.243

5	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo guácimo, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$1.399.358	$1.385.772	$1.358.600	$1.381.243
6	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo piñón orejero, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$1.399.358	$1.385.772	$1.358.600	$1.381.243
7	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$930.090	$921.060	$903.000	$918.050
8	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$930.090	$921.060	$903.000	$918.050

9	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$930.090	$921.060	$903.000	$918.050
10	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.044.035	$2.024.190	$1.984.500	$2.017.575
11	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie no identificada, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$930.090	$921.060	$903.000	$918.050

12	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento debido a riesgo eléctrico bajo el concepto técnico LEY 1523 y autoridad ambiental CVC, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
13	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-787202023, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
14	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie samanes samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-354262022, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
15	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ficus benjamina, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-111892020, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.044.035	$2.054.190	$1.984.500	$2.027.575

16	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024,el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
17	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie ENTEROLOBIIUM CYCLOCARPUM, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-893782024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.249.520	$2.227.680	$2.184.000	$2.220.400
18	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-666662025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
19	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-688402024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287

20	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-21502024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
21	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Guácimo , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-478032025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.249.520	$2.227.680	$2.184.000	$2.220.400
22	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-759932025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
23	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ficus Benjamina , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-85662024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.044.035	$2.024.190	$1.984.500	$2.027.575

24	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán, acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0740-269192024, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
25	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Chiminango , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-903482025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$1.951.335	$1.932.390	$1.894.500	$1.926.075
26	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Acacia Africana , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-1094022025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287
27	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Samanez Samán , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-919042025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.103.517	$2.083.095	$2.042.250	$2.076.287

28	**Poda y limpieza de especie arbórea tipo especie Ébano , acción a realizar: poda de mantenimiento bajo el concepto técnico emitido por la CVC Nro. 0741-941062025, el contratista debe realizar la disposición adecuada del material vegetal resultante de la intervención**	Metro Lineal	1	$2.044.035	$2.024.190	$1.984.500	$2.017.575
VALORES TOTALES				VALOR TOTAL COTIZACION 1 **$49.152.161**	VALOR TOTAL COTIZACION 2 $ 48.674.961	VALOR TOTAL COTIZACION 3 $ 47.720.550	VALOR TOTAL PROMEDIO $ 48.515.890

ESPECIFICACIONES TECNICAS	**PRESTACION DE SERVICIOS** **INCLUIDO IVA E IMPUESTO MUNICIPAL**			
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PODA DE ESPECIES ARBÓREAS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES
	$49.152.161	$48.674.961	$47.720.550	**$** 48.515.890
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL				**$**49.000.000

El presupuesto oficial del presente proceso se fijó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte. ($49.000.000), resultado del promedio de las cotizaciones recibidas sobre la ficha técnica elaborada por la entidad, incluyendo impuestos y utilidad del proponente.

El contrato se ejecutará **a monto agotable**, de acuerdo con la necesidad real determinada en campo, conforme a las intervenciones efectivamente realizadas en cada individuo arbóreo. La unidad de pago será el **metro lineal podado**, certificado por el supervisor con evidencia técnica y fotográfica, de manera que el valor final podrá ser inferior al presupuesto oficial.

Los oferentes deberán presentar su propuesta con precio unitario por metro lineal podado (incluyendo impuestos y utilidad), sobre el cual se evaluará la oferta económica.
La Entidad Municipio de El Cerrito adjudicará el presente proceso por el valor máximo del presupuesto oficial asignado, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte. ($49.000.000), sin que ello implique el pago total del mismo, pues este dependerá exclusivamente de las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas en campo.

6.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el servicio deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y OTROS MUNICIPIOS.

- ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

Parte del estudio de mercado es conocer y analizar mediante el presente documento la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación; así permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

NUMERO PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR
248-1-18.3-001-2024	2024	REALIZACIÓN A MONTO AGOTABLE DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS MEDIANTE TALA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO, DE ESPECIES ARBÓREAS EN RIESGO DE CAÍDA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$ 36.400.000
248-1-18.4-289-2025	2025	REALIZAR EL CENSO ARBÓREO Y ZONAS VERDES DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	$ 39.857.960

Secop II

El anterior Análisis de la Demanda, de acuerdo con el histórico de la contratación en la entidad de algunos procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores se puede definir que el municipio de El Cerrito - Valle realizo procesos de Mínima Cuantía mediante invitación pública.

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTROS MUNICIPIOS

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar procesos de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

ENTIDAD	NUMERO PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR

MUNICIPIO DE NEIVA	MNSGRMCPS67-2022	2022	CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	$62.500.000
MUNICIPIO DE CUMARAL	MC-030-2022	2022	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICOMEDIANTE PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL MUNICPIO DE CUMARAL META	$27.955.083
MUNICIPIO DEL RESTREPO VALLE	CPS-208-2024	2024	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE MANEJO Y PODA DE ÁRBOLES QUE ESTÁN GENERANDO ALGÚN TIPO DE RIESGO, QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL CENSO URBANO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LOS QUE POR FUNCIONAMIENTO ES RESPONSABLE LA EMPRESA DE ENERGÍA, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y PROMOCIÓN DELA REFORESTACIÓN DE LA REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO	$5.000.000
MUNICIPIO DE ANDALUCIA	MC-063-2024	2024	SERVICIO DE ERRADICACION, PODA O TALA DE ARBOLES QUE REPRESENTAN RIESGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, EN EL MUNICIPIO	$15.000.000

			DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	
MUNICIPIO DED BUGALAGRANDE	CI-257-2025	2025	GERENCIA DE RECURSOS PARA PODA DE ARBOLES EN AREAS URBANAS Y RURALES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$300.000.000

Secop I y II

Una vez revisado el Historial de contratación de otros Municipios, se encuentra que se han suscrito contratos para la adquisición de este tipo de procesos, por tal razón se verificaron los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios que resulten con las especificaciones técnicas de los servicios que actualmente componen el objeto a contratar, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

6.1.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El MUNCIPIO suscribirá un contrato de prestación de servicios, con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

6.1.7. **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios del servicio requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	0.50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION DE IVA	15%
RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONAS JURIDICAS	4% - 6%
RETENCION ICA	La retención se hará de acuerdo a la actividad económica desarrollada y el estatuto tributario municipal
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

6.1.8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el consultor puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

6.1.9. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del consultor no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.1.10. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.

- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el vendedor o proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiando las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones en precios unitarios, en ese orden de ideas la administración municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte., ($49.000.000) a MONTO AGOTABLE** que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del proponente, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es de mínima cuantía mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes superficies.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de El Cerrito, con ocasión de la celebración del contrato y consecuente liquidación en el momento oportuno y los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía Única de Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de El Cerrito con Nit. 800.100.533-5 que cubra los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contralto.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	X		Por cuantía correspondiente a 200 SMLMV y Que ampare el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en desarrollo del contrato.	Duración del contrato.

De acuerdo con lo anterior se exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de estos.

El contratista se compromete a construir a favor del Municipio de El Cerrito, cualquiera de las garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

8. CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Rubro	VALOR TOTAL	CDP
2.3.2.02.009.3202006.2025000000.48661.97990.16.103.121000	49.000.000	514 de 19 de 02 de 2026

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.
El Municipio, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					selección aplicable.	aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.				
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución de las actividades encomendadas al contratista, con ocasión	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					de la ejecución del contrato.	de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de las actividades encomendadas al contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas las actividades encomendadas y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						del contrato.				
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		selección del proceso.										
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas										
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de Concurso de méritos abierto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido**.**

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Solo se verificará requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.

10.2. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive

por la calidad e idoneidad de los servicios al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

10.3. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con la experiencia del proponente y el equipo de trabajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y ***no tenga un precio artificialmente bajo; es considerado precio artificialmente bajo si el valor de la propuesta es menor en un 20% o un mayor porcentaje del valor fijado como presupuesto oficial de esta entidad estatal.*** No se tendrá en cuenta la oferta que no cumpla este requisito después de la evaluación y verificación de dichas ofertas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante la experiencia del proponente y el equipo de trabajo, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

10.4. ACUERDOS COMERCIALES

La entidad informa que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicable.

Teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Cerrito no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció análisis de aplicación al presente proceso de selección de los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO		NO
	MEXICO		NO			NO
	PERU	SI	SI	NO		NO
CANADÁ			NO			NO
CHILE		SI	SI	NO		NO
COREA			NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS			NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO
MEXICO			NO			NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR		NO	NO		NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO		NO
	HONDURAS		NO			NO
UNION EUROPEA			NO			NO
ISRAEL			NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A		NO

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

Aplicación del principio de reciprocidad

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un

acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente.

Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Son requisitos para participar y verificar

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.
Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

-Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
-Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
-Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
-No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24 Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
-No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
-No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
-No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
-Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

11.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña además de las precisiones que se señale en la invitación pública:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo)	El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo y Pacto de Transparencia. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural o persona juridica) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero ambiental o forestal, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero ambiental o forestal, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.
Certificación pago aportes de seguridad social (Anexo)	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	• De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. • Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. • En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. **PERSONA NATURAL** • En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. • Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. • Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica • En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. • En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. • En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. • De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. • El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada. • De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada" **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores. NOTA 1: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública.
Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original Para Personas Naturales	**(**Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. **PERSONA JURIDICA:** -Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
(Para todos los proponentes):	- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. -E**l** certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto contractual. **c)** contar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (4) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. -Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. -Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **PERSONA NATURAL:** **-**Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: **el objeto a contratar** c) contar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (4) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	-NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de El Cerrito Valle, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. **Para personas jurídicas:** Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Todos los integrantes deberán acreditar y contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto de contrato: c) contar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (04) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural O Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio El Cerrito Valle, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato**.** **NOTA 2:** En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.**

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (Ley 2097 de 2021)	La proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por MINTIC, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no acredita la condición de deudor o no alimentario moroso para lo cual deberá aportar el certificado respectivo, página Web https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas.
Declaración sobre multas y sanciones	**PERSONA NATURAL** Deberá diligenciar el ANEXO, donde certifique que, en el último año, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	PERSONA JURÍDICA Deberá diligenciar el ANEXO, donde certifique que, en el último año, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento **de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.**
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

11.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada del servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas. (Diligenciar el formato de la invitación publica)

11.2.1. EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato de la invitación publica)

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, se solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del proceso, anexando su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas, y que cada certificación o contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

11.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, así:

CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
(1) Coordinador	Ingeniero agroforestal con mínimo 10 años de experiencia General en su perfil profesional y 6 años en coordinación

	de contratos relacionados con mantenimientos y podas de zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, copia de tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(1) Monitor ambiental	Tecnólogo en prevención y control ambiental con mínimo seis (6) meses de experiencia en su perfil profesional relacionado con contratos de podas y mantenimiento de zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(1) Operario	Bachiller con 4 años de experiencia en poda, tala y mantenimiento de árboles en diferentes entornos urbanos y rurales, con certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.
(2) Auxiliares de limpieza	Bachiller con 6 meses de experiencia en limpieza y aseo en zonas verdes. Hoja de Vida, certificados de estudio, Cedula de ciudadanía, certificación(es) laboral(es) y carta de compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato

a. Se presentará la hoja de vida, donde se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

b. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

c. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Deberá acreditar hoja de vida del personal, una carta de compromiso de participación en el proceso y certificación de experiencia específica y certificaciones de idoneidad académica y especifica.

Lo anterior se acreditará con los documentos ya relacionados anteriormente que se anexaran con la propuesta, cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de Recurso Humano Ofrecido, se evaluará la propuesta como **no cumple técnicamente** y será rechazada.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta

Entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
4. la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

11.3. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b). En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:

   . Objeto del contrato.

a. Valor.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Nombre o razón social del contratante
d. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad privada por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

La relación de cada uno de los contratos

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual prestación de bienes y servicios de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

j) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

11.4. **EVALUACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS**

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir, por lo tanto, se deberá anexar el formato de la propuesta respetando los criterios técnico mínimo solicitados por parte de la entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	
DETALLE	**CRITERIO**
FICHA TÉCNICA	Se acreditará con la presentación de una ficha técnica con la descripción de los servicios y conforme a las condiciones exigidas.
Certificación de contar equipo mínimo de Protección Personal y Herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	**CUMPLE / NO CUMPLE** Anexar carta de compromiso y declaración bajo la gravedad de juramento de que cuenta con el equipo mínimo de protección personal y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
Certificado de contar con el equipo de profesionales	**CUMPLE / NO CUMPLE** Anexar carta de compromiso o certificación en donde acredite que cuenta con el equipo de trabajo establecido y carta de compromiso de participación del personal en el proyecto.

11.5. F**ACTORES DE SELECCIÓN**

OFERTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (Anexo y SECOP).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro del proceso, los riesgos y la administración de estos.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015:

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. CONVOCATORIA SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015. Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: “Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.
La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

14. REGLAS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura.
En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, aplicando los criterios establecidos en el Decreto Numero 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio adelantara las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al mismo. El

Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

16. RECOMENDACION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: junio de 2026.

Atentamente,

JUAN JOSÉ TAMAYO REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Daniel Felipe Libreros	Contratista	
Elaboró:	Daniel Felipe Libreros	Contratista	
Revisó:	Juan Jose Tamayo Reyes	Secretario de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente	